*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 137/140 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, y 14 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432– se regulan los honorarios del doctor Alejandro José Castilla, en la suma de nueve mil novecientos pesos ($ 9.900).

La retribución que antecede, no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA